

Sus determinaciones deberán adaptarse a la ordenación y previsiones del art. 72 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º) Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Trujillo.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, sus Normas Urbanísticas.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

V.º B.º El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico aprobado.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2006, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan

como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002, (D.O.E. n.º 17, de 9 de febrero), se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad por Resoluciones del Director Gerente del S.E.S.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

Siendo necesaria la creación de dos nuevos puestos de trabajo en la Secretaría General, en orden a adecuar sus efectivos a las necesidades reales existentes, así como la amortización de un puesto de trabajo de Técnico de Administración General y la creación, con los créditos que genere, de un puesto de Asesor Jurídico que se adecue mejor a las necesidades del trabajo.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figuran en Anexo I para la creación de puestos de trabajo y en Anexo II para la amortización de un puesto de trabajo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2006.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

SERVICIO EXTREMO DE SALUD, SECRETARIA GENERAL											
CENDR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC. TIPO	TP PR	REQUISITOS		OBSERVAC.
									TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.02	F0179	J. SECC. GESTION DE PERSONAL	MERIDA			24	2.1	S			APE/OAP
39.02	F0180	J. NGDO. NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES	MERIDA			19	3.1	S			APE/OAP
39.02	F0181	ASESORIA JURIDICO/A	MERIDA			22	A.1	N	A		

ANEXO II

SERVICIO EXTREMO DE SALUD, SECRETARIA GENERAL											
CENDR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.ESPEC. TIPO	TP PR	REQUISITOS		OBSERVAC.
									TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.02	F0162	TECNICO EN ADMON GENERAL	MERIDA			22	A.1	N	A		

Los tipos de Complemento Especifico que constan en los Anexos son los actualmente vigentes para el personal funcionario de la Junta de Extremadura

RELACION DE CLAVES

TP: PUESTOS SINGULARIZADOS
 S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 NI: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO

OBSERVACIONES:

APE: INDICA LOS PUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL ESTATUTARIO
 OAP: INDICA LOS PUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL DE OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS